Tunja, 22 de marzo de 2023

Señor
ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON
C.C. No. 9.532.873
Establecimiento de Comercio
SOLUCIONES TELEINFORMÁTICAS DE COLOMBIA (SOTELCO),
Dirección: CALLE 9 N 22-37 - El centro Municipio: Yopal, Casanare
Correo electrónico: adelmovelandia6819@gmail.com
Teléfono: 3103435974.

Asunto: Aceptación de Oferta: **ECO-SMC-003-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto general de la contratación estatal y demás normativa vigente en la materia, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública del asunto, ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha celebrado el contrato **ECO-SMC-003-2023** que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No de proceso:	**ECO-SMC-003-2023**
Clase:	Contrato de Compraventa.
Objeto	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 14 PAQUETES DE LICENCIAS DE WINDOWS (10 PRO), 14 LICENCIAS OFFICE 365 POR UN AÑO, 14 LICENCIAS ANTIVIRUS POR UN AÑO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA.**
Contratista	**ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON** **C.C.** No. 9.532.873 **SOLUCIONES TELEINFORMÁTICAS DE COLOMBIA (SOTELCO)**, Dirección: CALLE 9 N 22-37 - El centro Municipio: Yopal, Casanare Correo electrónico: adelmovelandia6819@gmail.com Teléfono: 3103435974
CDP	20230000
Valor:	DOCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.345.992,96).

Forma de Pago:	La empresa Constructora de vivienda cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago previo recibo a satisfacción de la empresa, como también previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La Empresa como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **NOTA 1:** El contratista asumirá todos los descuentos de Ley, de acuerdo con lo facturado. **NOTA 2:** Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y cargue en la plataforma SECOP II con aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuenta de cobro y los demás documentos que se radican en forma física en la entidad. **NOTA 3:** Teniendo en cuanta que el valor ofertado fue menor al del presupuesto oficial la forma de pago se ajusta al valor ofertado en la propuesta económica.
Plazo	El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega de las licencias requeridas en la Ficha Técnica, será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota:** Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

Como contratista de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja "ECOVIVIENDA", deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA, para el desarrollo del contrato, las cuales son anunciadas a continuación:

En desarrollo del objeto contractual se debe realizar la entrega e instalación de 14 paquetes de licencias de Windows (10 pro), 14 licencias office 365 por un año, 14 licencias antivirus por un año para los equipos de computo de la empresa constructora de vivienda Ecovivienda.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	WINDOWS: Paquete de Licencias de Windows (10 U 11 PRO ESD), 32Bits / 64Bits; que puedan ser migrados a otros equipos (PCs) "si se requiere" (ORIGINALES).	UND	14
2	OFFICE 365	UND	14
3	ANTIVIRUS EN ESPAÑOL debe detectar, impedir y actuar en la eliminación de programas de software malintencionado.	UND	14

Además de lo anterior deberá:

1. Hacer entrega de los bienes descritos en las especificaciones técnicas dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas.
2. Presentar factura, detallado de las licencias (Windows y office antivirus) sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
3. Colaborar con Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA" para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA".
5. Garantizar que las licencias queden debidamente instaladas y configuradas en cada uno de los equipos de la Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA".
6. Garantizar la funcionalidad de los equipos de cómputo, así mismo la instalación del S.O. deberá tener conectividad con los recursos compartidos del servidor de la Empresa Constructora de Vivienda ECOVIVIENDA.
7. Realizar el servicio de soporte técnico según incidente o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos durante la vigencia del contrato (1 año).
8. Capacitar (1) usuario que la Entidad defina, en la instalación, configuración y administración de la solución adquirida, con una intensidad de mínimo cuatro (04) horas distribuidas en máximo cuatro (4) sesiones. Dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad y deberá ser impartida por el personal aprobado en la parte técnica -requisitos habilitantes.
9. Entregar un manual de instalación y configuración, de los procedimientos paso a paso de la instalación.
10. Hacer entrega de Certificado de las licencias adquiridas.
11. Garantía por un (1) año para todo el antivirus, contados a partir de la puesta en funcionamiento.
12. Garantizar la prestación de soporte técnico remoto por defecto para todos los segmentos y por el tiempo de adquisición del software, por medio de éste soporte el, Proveedor atenderá respecto de incidentes, problemas o solicitudes / consultas. Así mismo, el proveedor deberá atender las eventualidades que se presenten durante el tiempo del licenciamiento
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con ECOVIVIENDA;

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1992.
- Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por ECOVIVIENDA y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato vigente las garantías estipuladas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la oferta que forma parte integrante del contrato, y todas aquellas obligaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.
- Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor y los cuales son necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normativa existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores como: dotación pertinente, identificación y demás.
- Pagar los impuestos tanto Nacionales, Departamentales y Locales, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial con la persona en Misión.
- Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar certificación o planillas donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
- Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que emplee en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las leyes 100 de 1993, 797de 2003, 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; con ello es obligaciones del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País entre el contratista y el personal que éste emplee para la ejecución del objeto del contrato. Queda claro que para ECOVIVIENDA no existirá vínculo laboral alguno y será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones sociales.
- Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones específicas:

a. Hacer entrega de los bienes descritos en las especificaciones técnicas dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas.
b. Presentar factura, detallado de las licencias (Windows y office antivirus) sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
c. Colaborar con Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA" para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA".
e. Garantizar que las licencias queden debidamente instaladas y configuradas en cada uno de los equipos de la Empresa Constructora de Vivienda "ECOVIVIENDA".
f. Garantizar la funcionalidad de los equipos de cómputo, así mismo la instalación del S.O. deberá tener conectividad con los recursos compartidos que se tienen del servidor de la Empresa Constructora de Vivienda ECOVIVIENDA.
g. Realizar el servicio de soporte técnico según incidente o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos durante la vigencia del contrato (1 año).
h. Capacitar (1) usuario que la Entidad defina, en la instalación, configuración y administración de la solución adquirida, con una intensidad de mínimo cuatro (4) horas distribuidas en máximo cuatro (4) sesiones. Dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad y deberá ser impartida por el personal aprobado en la parte técnica -requisitos habilitantes.
i. Entregar un manual de instalación y configuración, de los procedimientos paso a paso de la instalación.
j. El proveedor debe hacer entrega de Certificado de las licencias adquiridas.
k. Garantía por un (1) año para todo el antivirus, contados a partir de la puesta en funcionamiento.
l. El proveedor deberá garantizar la prestación de soporte técnico remoto por defecto para todos los segmentos y por el tiempo de adquisición del software, por medio de éste soporte el, Proveedor atenderá respecto de incidentes, problemas o solicitudes / consultas. Así mismo, el proveedor deberá atender las eventualidades que se presenten durante el tiempo del licenciamiento
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
n. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones de ECOVIVIENDA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional, en desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para Acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surtidas con ocasión del contrato a celebrarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último de la selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual y de desarrollo del proceso licitatorio hasta la suscripción de los seguros que sean adjudicados y de cumplimiento para aquellas obligaciones que no sean propias del Contrato de Seguro, sino la prestación de un servicio.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja "ECOVIVIENDA" de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía ECO-SMC-003-2022, c). Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), e). informes de evaluación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes, los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio de conformidad a las reglas previstas en la ley.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La Supervisión estará a cargo del Asesor Jurídico de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces., quien vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución expedida por la Entidad sobre supervisión e interventoría 134 del 14 de diciembre de 2016. La supervisión e interventoría

contractual implicará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante, sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

..

ARQ. DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA
GERENTE ECOVIVIENDA

Luis Santiago García Cifuentes – Asesor Juridico